

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
VICERRECTORIA ACADEMICA
CONSERVATORIO DE MUSICA

General Lagos Nº 1107, Casilla Nº 567 - Fono: 2219116 - Fax 213813 - Valdivia

CONVENIO UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CASTRO

“CREACIÓN DE ORQUESTA INFANTIL Y JUVENIL DE LA COMUNA DE CASTRO”

I.- Identificación de las partes

Entre la Corporación Municipal de Castro, para la Educación y Atención al Menor, Presidida por el **Alcalde Sr. Nelson Hugo Aguila Serpa**, Rut 6.648.538-2 y la Universidad Austral de Chile, representada por su **Rector Sr. Carlos Amtmann Moyano**, Rut Nº 4.854.538-7 domiciliado en calle Independencia Nº 641 de la ciudad de Valdivia en adelante la **Universidad**, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO**, conforme a los términos que se señalan a continuación.

II.- Términos de referencia : convenio general, compromisos previos (propuesta de trabajo aceptada y/o proyecto, antecedentes u otros ejemplos.

CONSIDERANDO

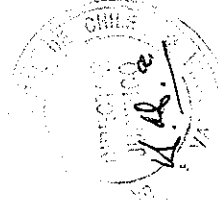
- 1.- El Convenio General vigente nominado Acuerdo de Cooperación entre la Corporación Municipal de Castro, para la Educación y Atención al Menor y la Universidad Austral de Chile.
- 2.- La ejecución del proyecto de Formación de una orquesta Infantil-Juvenil.
- 3.- Antecedentes registrados en carta del alcalde de la Comuna de Castro, Sr. Nelson Hugo Aguila Serpa, dirigida al Conservatorio de Música de la Universidad Austral de Chile, donde se diseña y establecen normas y procedimientos para la enseñanza. La Municipalidad de Castro (Corporación Municipal) dispone de espacios y/o infraestructura para salas de clases y de personal competente, además ha destinado recursos para la adquisición de un equipamiento básico de instrumentos, tales como, violín, viola, violoncello, contrabajo y piano.

III.-Objetivos, actividades, plazos, costos y administración del Convenio Especifico.

ACUERDAN

Primero:

- 1.- El trabajo a realizar consiste en la enseñanza de las técnicas de los instrumentos de cuerdas con profesores de violín, viola, cello y contrabajo.
- 2.- Para estos efectos, se establecerán contratos entre la Corporación Municipal de Castro y los profesores designados por el Conservatorio de Música de la Universidad Austral de Chile.
- 3.- El Conservatorio de Música de la universidad Austral de Chile, asesorará en el diseño de programa de Estudio al Taller de Piano Clásico de la Corporación Municipal de Castro, que desde hace dos años dirige el profesor Sr. Alfredo Chatruc.
- 4.- Por este Convenio la Universidad se compromete a prestar una asesoría a la Corporación Municipal de Castro, cuyo objetivo es la puesta en marcha de una Orquesta Infantil-Juvenil, lo que incluye realizar las siguientes actividades:
 - a) Clases de instrumentos
 - b) Clases de teoría musical
 - c) Ensayo de orquesta
 - d) Presentaciones e itinerancia de orquesta
 - e) Diseñar Planes y/o programas de Estudio a través de los cuales se desarrollarán las competencias musicales de los alumnos (as)
 - f) Elaborar un Manual de Operaciones de la Orquesta.
 - g) Efectuar una capacitación al personal que quedará a cargo del Proyecto orquesta.





**UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
VICERRECTORIA ACADEMICA
CONSERVATORIO DE MUSICA**

General Lagos Nº 1107, Casilla Nº 567 - Fono: 221916 - Fax 213813 - Valdivia

La Universidad a través del Conservatorio de Música, se compromete a terminar el trabajo y presentar un Informe Ejecutivo a la Corporación Municipal de Castro dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de firmado el Convenio, esto sin perjuicio de lo estipulado en Art. 3°.

Segundo

La Corporación Municipal de Castro, se compromete a:

- 1.- Efectuar las inversiones en infraestructura
- 2.- Otorgar la información y las facilidades necesarias para instalar el equipamiento en espacio seleccionado de común acuerdo entre la Corporación Municipal de Castro y la Universidad Austral de Chile.
- 3.- Facilitar la asistencia del personal de la orquesta a las sesiones de capacitación entregadas por la Universidad.

Tercero

El trabajo solo podrá ser realizado cuando, los recursos requeridos (fondos, equipos, personas) según lo comprometido hayan sido debidamente asignados y estén disponibles según acuerdo de ambas partes.

Cuarto

Nominar como coordinadores de este Convenio al Sr. Alejandro Barrientos Vívar, por parte de la Corporación Municipal de Castro, y al Profesor Pablo J. Matamala Lopetegui, por parte de la Universidad.

Quinto

Es responsabilidad de los Coordinadores informar a la respectiva autoridad sobre la marcha del Convenio, así como también es su responsabilidad resguardar, según corresponda, los intereses de sus respectivas organizaciones respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este Convenio.

IV.- Derechos de propiedad intelectual y confidencialidad

Sexto

Los derechos y beneficios de propiedad intelectual, como de otros productos económicos resultantes de la ejecución del convenio, serán compartidos por las partes en una forma previamente definida por las mismas según el caso y conforme a la legalidad vigente.

Séptimo

La Universidad tratará confidencialmente la información de la Corporación a que tenga acceso y que genere especialmente para ella, sin perjuicio de esto, la Universidad tendrá derecho a publicar y en general hacer uso académico de la experiencia ganada con la ejecución de esta asesoría.

V. - Desacuerdos, modificaciones, caducidad

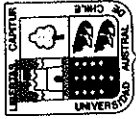
Octavo:

En caso de desacuerdos las partes convienen en nominar como árbitro a Don..Sergio Páez Verdugo, Senador de la República de Chile

Noveno

Cualquier tipo de adiciones, cambios o supresiones al presentar Convenio, tienen que ser concordadas y aprobadas por los representantes legales de ambas instituciones y se incorporarán como Anexo a este Convenio.





UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
VICERECTORIA ACADEMICA
CONSERVATORIO DE MUSICA

General Lagos Nº 1107, Castilla Nº 567 - Fono: 221916 - Fax 213813 - Valdivia

Décimo

Este Convenio se hará efectivo una vez que haya sido firmado por las partes y tendrá una vigencia según lo acordado como plazo de ejecución; no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un plazo de sesenta días de anticipación. En tal caso, las tareas de ejecución serán concluidas por el Conservatorio de Música, según lo acordado, se informarán y la Corporación cubrirá los costos en que haya incurrido la Universidad.

Undécimo

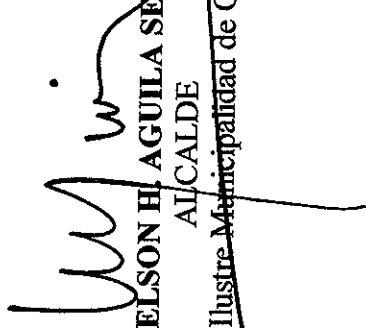
La personerías de los comparecientes para actuar en representación de sus respectivas instituciones no se inserta por la conocida de ambos, quienes declaran encontrarse suficientemente facultados para esta actuación.

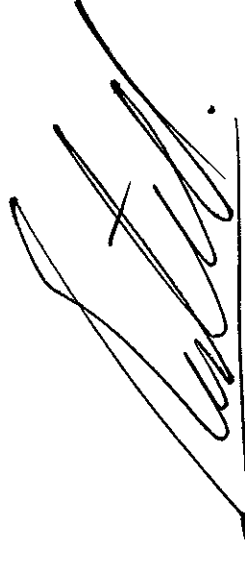
Duodécimo

Las partes fijan para efectos legales derivados del presente Convenio a la ciudad de Valdivia, Chile.

Se firma el presente Convenio en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

En Castro a 4 de Diciembre 2004.


NELSON H. AGUILA SERPA
ALCALDE
Ilustre Municipalidad de Castro



CARLOS AMTMANN MOYANO
RECTOR
Universidad Austral de Chile

